



DECRETO N° 221

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2021, de doña Claudia Villagrán Tapia, coordinadora del Departamento de Cultura; la Resolución N° 0187, de fecha 9 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Decreto Alcaldicio N° 1169, de 10 de noviembre de 2020, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas "Equipamiento y/o Mobiliario"; el Ord. N°37-2020, de fecha 5 de noviembre de 2020, de la encargada del Departamento de Cultura, de la Dirección de Turismo y Patrimonio; el certificado del Director de Administración y Finanzas, de fecha 4 de noviembre de 2020; la Resolución Exenta N°1115, de fecha 21 de septiembre de 2020, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 6 de julio de 2020, entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Municipalidad de La Serena, relativo al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas "Equipamiento y/o Mobiliario"; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO

- 1. RECONÓZCASE** la prórroga de plazo del instrumento denominado "Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas "Equipamiento y/o Mobiliario", suscrito con fecha 6 de julio de 2020 entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, representado por su Director Nacional don Carlos Maillat Aránguiz y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, para la ejecución del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas "**Equipamiento y/o Mobiliario**", la que fue aprobada por Resolución Exenta N° 0187, de 9 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2. TÉNGASE PRESENTE** que el instrumento referido en el punto anterior fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1169, de fecha 10 de noviembre de 2020.
- 3. DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
 - Dirección de Turismo y Patrimonio
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Claudia Villagrán Tapia, contraparte técnica titular
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secretaría Municipal y Archivo
- RJJ/CSA/VPS/AAB

REF.: APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0187

SANTIAGO, 09 de febrero de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 35, del año 2017; el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 102/2020, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio; y

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 6 de julio de 2020, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT N°69.040.100-2 para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°147 BC1 de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1115, de fecha 21 de septiembre de 2020.
 2. Que, la cláusula séptima del convenio, instrumento ya individualizado, establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse hasta el día **21 de febrero de 2021**. El convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que emanan de él.
- Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del presente Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.
3. Que, mediante Oficio Ordinario N°84 de fecha 18 de enero de 2021, (que se adjunta a la presente resolución), el Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, solicitó una prórroga del plazo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°147 BC1, por las razones que en dicho documento se señalan.
 4. Que, mediante Memorando N° 0018, de fecha 28 de enero de 2021, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 21 de junio de 2021, bajo previa revisión y aprobación de la Unidad de Infraestructura.

RESUELVO:

APRÚEBASE, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 06 de julio de 2020, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N°69.040.100-2 para el desarrollo del Proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario para la Biblioteca Pública N°147 BC1 de La Serena, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 21 de junio de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MONICA ISABEL

BAHAMONDEZ PRIETO

Firmado digitalmente por
MONICA ISABEL BAHAMONDEZ
PRIETO
Fecha: 2021.02.09 15:45:43 -03'00'

MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO

DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

 DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica SNPC
- Oficina de Partes SNPC.

